

JUMANTAGO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

Quito, 3 de Marzo de 2014



Señor Arquitecto:

Giovanny Francisco Mosquera Taco
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **JUMANTAGO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.** en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de nombrarle a usted **Gerente General** de la compañía por un período de **dos años**, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la Compañía.

La compañía **JUMANTAGO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 31 de enero del año 2012, ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Tena, el día 17 de abril del 2012.

El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conforme lo determina el Estatuto Social de **JUMANTAGO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.** Sírvasse suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación.

Atentamente,

Carlos A. Echeverría Méndez.
Secretario Ad-Hoc.

Acepto y agradezco la designación de **Gerente General** de la Compañía. Dejo constancia de que soy de nacionalidad ecuatoriana y mi número de cédula de ciudadanía es el **171573112-9**, dado en Quito el día 3 de marzo de 2014

Arq. Giovanny Francisco Mosquera Taco

Viene.....

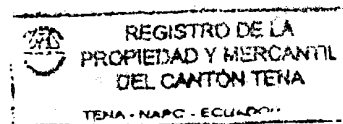
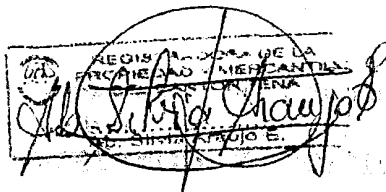
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON TENA

CERTIFICACIÓN

QUEDA LEGALMENTE REGISTRADO E INSCRITO EL PRESENTE
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
JUMANTAGO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. A FAVOR DEL
SEÑOR ARQUITECTO GIOVANNY FRANCISCO MOSQUERA TACO,
POR EL PERIODO DE DOS AÑOS. DE ACUERDO AL DERECHO
REGISTRAL EN EL TOMO "10-N" NOMBRAMIENTOS-SECTOR
PÚBLICO, CON EL NUMERO "058" REPERTORIO NUMERO "0187"
DEL AÑO 2014.

CERTIFICO:

TENA, A 06 DE JUNIO DE 2014.



Elaborado	Martha Bollo
Revisado	Ab. Lucia Méndez
Aprobado	Ab. Silvia Araujo

NOTARIA OCTAVA DE QUITO, ECUADOR. Facultado por el numeral 5 del artículo 15 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede guarda exactitud, integridad y coherencia con el documento a mi exhibido, mismo que fue devuelto al peticionario.

Quito, a

13 MAY 2015

Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO

